



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 019
NOVIEMBRE 05 DE 2010**

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA MATRÍCULA DE LA
ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL E HIGIENE DEL TRABAJO**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las consagradas en la ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo No.005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General) establece en el literal 24 del Artículo 28, como una de las funciones del Consejo Superior la de: "Fijar el valor de la matrícula y derechos complementarios que deban pagar los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad."

Que mediante Acuerdo No.012 del 16 de marzo del 2001 expedido por el Consejo Superior se creó la Especialización en Salud Ocupacional y se aprobó su currículo.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.520 del 01 de Febrero de 2010 otorgó el registro calificado a la Especialización en Salud Ocupacional e Higiene del Trabajo de la Universidad del Quindío, código SNIES 12253.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario fijar el valor de la matrícula para la Especialización en Salud Ocupacional e Higiene del Trabajo de acuerdo con el presupuesto del programa.

Que el Consejo Superior en la sesión del día 05 de noviembre de 2010, aprobó el proyecto de acuerdo "Por Medio de la cual se fija el valor de la matrícula de la Especialización en Salud Ocupacional e Higiene del Trabajo".

Que en consideración a lo anterior,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: *Establecer el valor de la matrícula para la Especialización en Salud Ocupacional e Higiene del Trabajo ofrecida por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Quindío, en el equivalente a seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre.*



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 019
NOVIEMBRE 05 DE 2010**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Armenia, a los 05 días del mes de noviembre de 2010.

Original Firmado
LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente (e)

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico

FBR/Liliam